

Sunchales, 7 de agosto de 2002.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1321/00

VISTO:

El Canal aliviador Norte, obra complementaria del Proyecto de Protección contra inundaciones (P.P.I.), y;

CONSIDERANDO:

Que dicha obra permite el escurrimiento de eventuales excesos hídricos acumulados al nor/oeste de la Ruta Provincial N° 280S;

Que mediante dicho aliviador la Dirección de Hidráulica estima controlar el ingreso de agua al casco urbano facilitando su escurrimiento por zonas rurales derivando, al fin, su ingreso al Canal Norte y luego al Villa Cululú;

Que en la traza del mismo se utiliza la banquina Norte de la Ruta Provincial 280S y luego de atravesar la Ruta Nacional N° 34 se dirige por el camino rural ubicado al Norte del Lote N° 30 de la Colonia Sunchales con dirección Este/Oeste (Lado Norte) y el Camino Rural ubicado al Este de los Lotes N° 29 y 30 de la Colonia Sunchales con dirección Norte/Sur (Lado Este), para terminar en el canal Norte propiamente dicho;

Que la magnitud de la excavación en los mencionados caminos rurales es peligrosa para vehículos y personas fundamentalmente que atraviesan dichos sectores;

Que estos inconvenientes se acentúan aún más en días de lluvia por lo resbaladizo del piso;

Que a los fines de evitar accidentes es aconsejable acompañando el avance de obra, colocar guard rail protectores en los caminos rurales antedichos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1321/00

Art. 1°: Dispónese la colocación de guard rail protectores en el camino rural ubicado al Norte del Lote N° 30 de la Colonia Sunchales desde Ruta Nacional N° 34 al este, lado Norte; y en el camino rural ubicado al Este de los lotes N° 29 y 30 de la Colonia Sunchales, desde el Camino Rural ubicado al Norte del lote N° 30, mencionado precedentemente, hacia el Sur hasta el Canal Norte, Lado Este, en un todo acuerdo al recorrido del Canal Aliviador Norte, Obra complementaria del P.P.I..-

Art. 2°: Dispónese la colocación de carteles precaucionales en lugares adecuados.-

Art. 3°: Facúltase al D.E.M. a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para proceder a la elaboración del Proyecto técnico con la finalidad de ejecutar la obra en forma progresiva de acuerdo a las disponibilidades económicas, con materiales de alta resistencia.-

Art. 4°: Determínase que las erogaciones que demande la ejecución de la obra serán imputadas a la partida Trabajos Públicos Sub Partida Caminos y alcantarillas Rurales.-

Art. 5°: Elévese al D.E.M. para su promulgación. Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de agosto del años dos mil.-